

Núm. 195

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 17 de julio de 2020

Sec. III. Pág. 53213

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2020, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica la Adenda de prórroga al Convenio con la Fundación Iberdrola España, para el desarrollo del proyecto «Lighting The Prado».

El Museo Nacional del Prado y la Fundación Iberdrola España han suscrito una Adenda de prórroga al convenio para el desarrollo del proyecto «Lighting The Prado», publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 229, de 24 de septiembre de 2019, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda al convenio inicial, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 9 de julio de 2020.—El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

ANEXO

Adenda de prórroga al Convenio suscrito con fecha 10 de septiembre de 2019 entre el Museo Nacional del Prado y la Fundación Iberdrola España para el desarrollo del proyecto «Lighting The Prado»

Madrid, 8 de julio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, el Museo Nacional del Prado, representado por don Miguel Falomir Faus, Director del Museo, organismo público del Ministerio de Cultura y Deporte con CIF Q2828018H, y domicilio a efectos del presente convenio en el Paseo del Prado, s/n, 28014 Madrid. Nombrado por Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo. Actúa en nombre y representación del citado organismo en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7.2.l) del Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado y resto de las disposiciones vigentes.

Y de otra, la Fundación Iberdrola España, con domicilio social en Madrid, calle Arequipa, número 1, 4.ª planta, código postal 28043, y provista del Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) G-83277871. Constituida el día 13 de marzo de 2002 ante el Notario de Madrid don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 1324 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 489. Se halla representada por don Ramón Castresana Sánchez y don José María Torres Suau, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 29 de mayo de 2018 ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla, con el número 2.350 de su protocolo. Ambos representantes declaran vigente dicha escritura de apoderamiento.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para este acto, en la representación que ostentan, y

MANIFIESTAN

I. Que el pasado 10 de septiembre de 2019 el MNP y la Fundación Iberdrola España formalizaron un Convenio para desarrollo del proyecto «Lighting The Prado».

cve: BOE-A-2020-8085 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 195

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 17 de julio de 2020

Sec. III. Pág. 53214

II. Que conforme se prevé en la Cláusula 2.1 (párrafo segundo), las partes manifiestan mediante la presente su voluntad de ampliar durante un año la colaboración en el proyecto Iluminando el Prado/Lighting the Prado y, a tal fin

ACUERDAN

Primero. Prorrogar el Convenio de 10 de septiembre de 2019.

Mediante el presente acuerdo, y al amparo de lo establecido en la letra h) punto 2.º del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el periodo de vigencia del convenio de fecha 10 de septiembre de 2019 entre el Museo Nacional del Prado y la Fundación Iberdrola España para el desarrollo del proyecto «Lighting The Prado», extenderá su vigencia hasta el día 23 de septiembre de 2021.

Segundo. Permanencia inalterada del resto del clausulado del Convenio.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado por la presente adenda, le será de aplicación el clausulado contenido en el Convenio formalizado por ambas partes con fecha 10 de septiembre de 2019.

Tercero. Validez y eficacia de la presente adenda.

Los efectos de la presente adenda comenzarán tras su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y publicación en el Boletín Oficial del Estado. A tal fin, el Museo Nacional del Prado practicará la debida notificación al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación en el plazo de quince días desde su firma, así como el inicio de los trámites administrativos necesarios para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad las partes firman la presente Adenda por duplicado ejemplar, uno para cada parte, en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.— Por el Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.—Por la Fundación Iberdrola España, Ramón Castresana Sánchez y José María Torres Suau.

La presente adenda al Convenio, de fecha 10 de septiembre de 2019, ha sido informada favorablemente por los Servicios Jurídicos del Estado con fecha 16 de junio de 2020 y autorizada por la SGT del Ministerio de Hacienda el 26 de junio de 2020, de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X